



Resolución Jefatural N° 098-2020-MINAGRI-PSI-UADM

Lima, 30/11/2020

VISTOS:

(1) Informe N° 2066-2020-MINAGRI-PSI-UGIRD-SUGES de fecha 30 de julio de 2020, de la Subunidad Gerencial de Ejecución y Supervisión de Infraestructura de Riego y Drenaje, (2) Memorando N° 2434-2020-MINAGRI-PSI-UGIRD de fecha 29 de julio de 2020, de la Unidad Gerencial de Infraestructura de Riego y Drenaje, (3) Informe N° 2471-2020-MINAGRI-PSI-UGIRD-SUGES de fecha 09 de septiembre de 2020, de la Subunidad Gerencial de Ejecución y Supervisión de Infraestructura de Riego y Drenaje y (4) Memorando N° 2949-2020-MINAGRI-PSI-UGIRD de fecha 11 de setiembre de 2020, de la Unidad Gerencial de Infraestructura de Riego y Drenaje, (5) Informe Nro. 00211-2020-MINAGRI-PSI-UADM-CONT, del Contador de la Entidad, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 17.3 del Decreto Legislativo N° 1441, establece que la autorización para el reconocimiento del Devengado es competencia del Director General de Administración o Gerente de Finanzas, o quien haga sus veces o el funcionario a quien se delega esta facultad de manera expresa;

Que, mediante Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, modificada por la Resolución Directoral N° 004-2011-EF/77.15, se dictan disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias, respecto del cierre de operaciones del Año Fiscal anterior, del Gasto Devengado y Girado y del uso de la Caja Chica, entre otras;

Que, según el literal b) del Artículo 2° de la citada Resolución, establece que para efectos de la sustentación del gasto devengado a que se refiere el artículo 8° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral 002-2007-EF/77.15, y sus disposiciones complementarias y modificatorias, también se considera la Resolución administrativa para sustentar reembolso de viáticos, únicamente ante situaciones contingentes debidamente justificadas que hubieran motivado su falta de entrega antes del inicio de la comisión del servicio, o esta se hubiera extendido en el tiempo inicialmente previsto para el desarrollo de dicha comisión;

Que, asimismo, el numeral 9.1 del artículo 9° de la de la precitada Directiva de Tesorería, señala que el gasto se formaliza cuando se otorga la conformidad con alguno de los documentos establecidos en el artículo 8° de la directiva en mención, luego de haberse verificado por parte del área responsable una de las siguientes condiciones: a) La recepción satisfactoria de los bienes; b) la prestación satisfactoria de los servicios; y, c) el cumplimiento de los términos contractuales en los casos que contemplen adelantos, pagos contra entrega o entregas periódicas de las prestaciones en la oportunidad y oportunidades establecidas en las bases o en el contrato;

Que, de acuerdo al numeral 5.1, parte pertinente, del ítem V de la Directiva General N° 07-2016-MINAGRI-PSI, aprobado por Resolución Directoral N° 554-2016-



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO

Programa Subsectorial de Irrigaciones

Unidad de Administración



MINAGRI-PSI, señala que los viáticos comprenden los gastos por alimentación, hospedaje y movilidad local (hacia y desde el lugar de embarque), así como la movilidad utilizada para el desplazamiento en el lugar donde se realiza la comisión de servicio;

Que, el mismo numeral de dicha directiva dispone que la asignación de viáticos que perciba el comisionado, está sujeto a la escala establecida, se considerará un día a las comisiones de servicio cuya duración sea mayor a cuatro (04) horas y menor o igual a veinticuatro (24) horas;

Que, a través del documento del visto (1), la Subunidad Gerencial de Ejecución y Supervisión de Infraestructura de Riego y Drenaje, solicita el reconocimiento del costo de pasaje aéreo del día 16 de marzo de 2020, del Ing. MANUEL FAUSTINO DEL MAESTRO YAMPUFE, por ser una causa excepcional, debido a que se encontraba en la Ciudad de Piura para la participación de la Recepción de la Obra: (i) "Rehabilitación del Servicio de Agua para Riego del Canal Paltal, distrito de Morropón, provincia de Morropón, Departamento de Piura", (ii) "Rehabilitación del Servicio de agua para Riego del Sector M-Malingas, distrito de Tambogrande, provincia de Piura, Departamento de Piura", (iii) "Rehabilitación del servicio de agua del Canal Periquillo, distrito de Salitral, provincia de Morropón, Departamento de Piura", cuando se declaró el estado de emergencia nacional, a consecuencia del COVID-19.

Que, a través del documento del visto (2), de la Unidad Gerencial de Infraestructura de Riego y Drenaje, se solicita el reconocimiento del costo de pasaje aéreo del día 16 de marzo de 2020, del Ing. MANUEL FAUSTINO DEL MAESTRO YAMPUFE, por ser una causa excepcional, debido a que se encontraba en la Ciudad de Piura para la participación de la Recepción de tres obras, cuando se declaró el estado de emergencia nacional, a consecuencia del COVID-19, por lo que el comisionado tuvo que trasladarse a la Ciudad de Chiclayo el 16 de marzo, y realizar la compra de su pasaje aéreo con destino a Lima por el monto de US\$ 204.41 (Doscientos cuatro con 41/100 Dólares Americanos), por haberse agotado los pasajes de retorno desde la ciudad de Piura a Lima;

Que, a través del documento del visto (3) y (4), de la Subunidad Gerencial de Ejecución y Supervisión de Infraestructura de Riego y Drenaje y la Unidad Gerencial de Infraestructura de Riego y Drenaje respectivamente, adjunta la documentación solicitada a través del correo electrónico de fecha 05.08.2020, referente a observaciones respecto al reconocimiento del costo del pasaje aéreo, del Ing. MANUEL FAUSTINO DEL MAESTRO YAMPUFE, por lo que recomienda se proceda con la evaluación y tramite de devolución del costo de pasaje aéreo por el monto de US\$ 204.41 (Doscientos cuatro con 41/100 Dólares Americanos), según el tipo de cambio en soles (3.526), que equivale a S/ 720.75 (Setecientos veinte con 75/100 Soles);

Que, mediante documento del visto (4), el Contador de la Entidad efectuó la revisión a la documentación presentada que sustenta la formalización del gasto para el reembolso de viáticos por comisión de servicio, realizado por el comisionado y señala se encuentran conforme, según cuadro adjunto:



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones
Unidad de Administración



ITEM	COMISIONADO	DESCRIPCIÓN COMISION	CCP	PARTIDA DE GASTO		MONTO	TOTAL
01	Manuel Faustino del Maestro Yampufe	Para participar como Presidente del Comité de Recepción de las intervenciones Concurso Oferta Malingas, Paltal y Periquillo, Departamento de Piura	0195	23.21.21	Pasajes	S/ 720.75	S/ 720.75

Que, asimismo, se adjunta la Certificación de Crédito Presupuestal N° 0195 con lo cual se garantizan los recursos para atender el gasto correspondiente al reembolso de viáticos del servidor en mención;

Que, por lo expuesto, corresponde emitir el acto administrativo que autorice el pago a favor del servidor en mención por un monto total de S/ 720.75 (Setecientos veinte con 75/100 Soles), correspondiente al reembolso de viáticos;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0084-2020-MINAGRI, se aprobaron los Lineamientos de Gestión de la Unidad Ejecutora Programa Subsectorial de Irrigaciones el Manual de Operaciones del Programa Subsectorial de Irrigaciones (PSI); así como también en las normas de la materia antes citada;

Contando con los vistos del Contador y Tesorero;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR el reembolso por concepto de viáticos a favor del Ing. MANUEL FAUSTINO DEL MAESTRO YAMPUFE, identificado con DNI N° 17401949, por un monto total de S/ 720.75 (Setecientos veinte con 75/100 Soles); de acuerdo a lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR al Tesorero el abono del reembolso señalado en el Artículo 1° de la presente resolución; siendo que el egreso que irrogue el cumplimiento de la presente resolución, será con cargo al Presupuesto Institucional 2020.

ARTÍCULO 3°.- REMITIR, copia de la presente Resolución al Tesorero y Contador.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES PSI

Abog. Walter Howard Nuñez Cari
Jefe de la Unidad de Administración



